



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 384-2024
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-1020-M, Macas, 17 de mayo de 2024, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Terán, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 005-2024. **Solicitante: PASATO SIRANAULA MANUEL ESPIRITU Proyectista: ARQ. ALEX MADERO Zona: PARROQUIA MACAS - JUAN DE LA CRUZ Número de lotes: DOS. Formato: LAMINA A4. Escala: 1:500. Área Total: 404.00 m². Área Útil: 404.00 m². Avalúo: 42244.66 usd CLAVE CATASTRAL: 1401500206060008 PREDIO URBANO.- ubicado en la parroquia MACAS norma aplicable para fraccionamiento- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTON MORONA.(2019). 15% DEL AREA VERDE Área predio 404.00 m² Avaluó del predio 42244.66 dólares 15% calculado 6336.70 dólares. CUADRO DE ÁREAS SUBDIVISION LOTES AREA EN (m2) LOTE 1 168.23 LOTE 2 235.77 TOTAL 404.00 OBSERVACIONES: DEL AREA VERDE COMUNAL- de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424, y la Ordenanza de Fraccionamiento artículo 33. En**



este caso pagara por que el predio a dividir tiene menos de 3000m², avalúo del predio 42244.66 dólares, el 15% calculado es 6336.70 dólares.

Que, mediante informe 016-A-2024 GMCM-CPP, de fecha 28 de mayo del 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta lo siguiente: **d. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado TRAMITE DE SUBDIVISION - PASATO SIRANAULA MANUEL ESPIRITU. PREDIO URBANO.- ubicado en la parroquia MACAS (JUAN DE LA CRUZ); con clave catastral 1401500206060008; DOS LOTES: LOTE 1, de área de 168.23m² y LOTE 2, de área de 235.77m²; área total de 404,00m²; norma aplicable para fraccionamiento- REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS DEL SUELO EN EL CANTON MORONA.(2019). DEL ÁREA VERDE COMUNAL- de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424, y la Ordenanza de Fraccionamiento artículo 33. En este caso pagara por que el predio a dividir tiene menos de 3000m², avalúo del predio 42244.66 dólares, el 15% calculado es 6336.70 dólares, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: • Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple dicho proceso no se opone a la Ordenanza municipal, por lo que procede dicha autorización y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2024-0624-M, Macas, 30 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: Conocimiento, análisis y resolución de Trámite de Subdivisión – **PASATO SIRANAULA MANUEL ESPIRITU**.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **03 de junio de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ **CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES DEL SR. PASATO SIRANAULA MANUEL ESPIRITU**”.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DEL SEÑOR: PASATO SIRANAULA MANUEL ESPIRITU, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – JUAN DE LA CRUZ, ÁREA TOTAL 404.00 M²

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 03 de junio de 2024.

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**